



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2025-GM-MDM

Mala, 04 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe Circular N°0001-2025-OGA-MDM, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorandum Múltiple N°15-2025-GSMSCGA-MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental; el Informe N°173-2025-SGSC-GSMSCGA-MDM, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N°597-2025-GSMSCGA-MDM, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental; el Informe N°056-AJCA-2025-SGTTSV-GDTIT-MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; el Informe N°285-2025-GDTIT-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte; el Informe N°076-2025-GDTIT/SGGRD/MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°284-2025-GDTIT-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte; el Informe N°0407-2025-GDS-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°570-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°644-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 01 de abril de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N°565-2025-OGA-MDM, de fecha 02 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración; el Memorandum N°0405-2025-OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°680-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 03 de abril de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Provedo N°3019-2025-OGA-MDM, de fecha 03 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N°189-2025-OGAJ/MDM, de fecha 04 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0150-2025-OGA-MDM, de fecha 04 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2025-GM-MDM, de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, conforme al numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante Reglamento), establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, en adición a ello, el numeral 7.5.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, (en adelante Directiva), menciona que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2. señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, igualmente el numeral 7.5.3. del artículo 7° de la Directiva, señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Informe Circular N°0001-2025-OGA-MDM, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a las gerencias, sub gerencias y oficinas involucradas remitan los requerimientos para la contratación de los combustibles para las unidades vehiculares que tienen asignadas a su cargo, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos y evitar el desabastecimiento y/o paralización de dichos servicios;

Que, con Memorandum Múltiple N°15-2025-GSMSCGA-MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, insta a las oficinas que tengan asignadas unidades vehiculares, realizar los requerimientos de combustible, conforme a lo señalado en el Informe Circular N°001-2025-OGA-MDM, de la Oficina General de Administración;

Que, con Informe N°173-2025-SGSC-GSMSCGA-MDM, de fecha 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, remite el requerimiento de combustible para las unidades vehiculares (camionetas, motos y cuatrimoto) a su cargo, con la finalidad de garantizar una operatividad efectiva;

Que, con Informe N°597-2025-GSMSCGA-MDM, de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, remite a la Oficina de Administración, el requerimiento de combustible de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Informe N°056-AJCA-2025-SGTTSV-GDTIT-MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, adjunta la programación de combustible del periodo 2025, a fin de abastecer a la unidad vehicular de Placa N°EAA-101 asignada;

Que, con Informe N°285-2025-GDTIT-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, remite a la Oficina de Administración, el requerimiento de combustible de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, con Informe N°076-2025-GDTIT/SGGRD/MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita el requerimiento de combustible para las unidades vehiculares a su cargo;

Que, con Informe N°284-2025-GDTIT-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, remite a la Oficina de Administración, el requerimiento de combustible de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N°0407-2025-GDS-MDM, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, cumple con remitir el requerimiento de combustible para los meses de mayo a diciembre del presente año, para la camioneta Toyota Hilux de placa N°A4T-897;

Que, con Informe N°570-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, informa que, habiendo realizado la consolidación, revisión, y racionalización de las cantidades a fin de realizar la adquisición y atención oportuna; solicita la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, con Informe N°644-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, remite la Indagación de las Posibilidades de Mercado para la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala; asimismo, recomienda realizar las coordinaciones con la oficina responsable a fin de verificar si existe la disponibilidad de recursos para atender dicha necesidad y de ser el caso emitir la respectiva certificación presupuestal por S/. 960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil con 00/100 soles) y una previsión presupuestal por S/. 318.292.72 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 72/100 soles), con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Memorándum N°565-2025-OGA-MDM, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, solicita obtener la certificación presupuestal por S/. 960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil con 00/100 soles) y una previsión presupuestal por S/. 318.292.72 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 72/100 soles), el cual permitirá proseguir con el procedimiento de contratación en la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, con Memorando N°0405-2025-OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, habiéndose realizado el análisis del presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

institucional modificado (PIM), de los recursos presupuestarios de la entidad, otorga la nota de certificación presupuestario N°0437, por un importe total de S/. 664,809.13 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 13/100 soles); asimismo, otorga la previsión presupuestal N°001-2025-OGPP/MDM por un importe de S/. 613,483.59 (Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 59/100 soles) para la previsión correspondiente para el año fiscal 2026;

Que, con Informe N°680-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, con Provedo N°3019-2025-OGA-MDM, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°189-2025-OGAJ/MDM, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA", y que corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, con Informe N°0150-2025-OGA-MDM, de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA";

Que, mediante el numeral 1. del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

2024, Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N° 01 – Inclusión que forma parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Subasta Inversa Electrónica
Objeto de contratación	Bienes
Descripción	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Certificación Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestal N° 0437
Valor Estimado	S/. 664,809.13 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 13/100 soles)
Previsión Presupuestal para el año fiscal 2025.	Previsión Presupuestal N°001-2025-OGPP/MDM
Valor Estimado	S/. 613,483.59 (Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 59/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Abril 2025
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL